



Valle de Guadalupe
2018 -2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 24 de Enero de 2019, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN, representante de la empresa GM Farms S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los C. María del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El Sr. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN declara que cuenta con la representación legal de la empresa GM Farms S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en el kilómetro 96 de la carretera Guadalajara-Lagos, con el teléfono 01 (378) 782-2410.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los C. María del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la **basura común** generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe
2018 -2021

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de pasar a depositar su basura en el vertedero municipal el día jueves en horario de 8.00 a 14:00 horas.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera del día señalado y la hora se sancionará a **"LA EMPRESA"** con una multa.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por **"LA EMPRESA"**, el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a **"LA EMPRESA"** conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$8.344 (ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$40.01 (Cuarenta pesos y un centavos 08/100 M.N) por 4 m3 (cuatro metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 52.14 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2019).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará a **"LA EMPRESA"** un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante **"LA EMPRESA"**.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 1 año a partir del 1° de enero de 2019 y hasta 31 de diciembre del 2019. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.

[Firmas manuscritas]



Valle de Guadalupe
2018 -2021

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

POR LA EMPRESA

C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN.

POR EL MUNICIPIO

C. María Del Refugio Barba Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Jorge Humberto Coronado Romo
**DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA**

C. José Guadalupe Sánchez Cisillas
SINDICO

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Valle de Guadalupe

2018 -2021

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 12 de Febrero de 2019, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el C. Juan Manuel Hernández de Anda , representante de El Talle Agropecuaria S.P.R de R.L. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los C. María Del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas, y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El C. Juan Manuel Hernández de Anda declara que cuenta con la representación legal de la empresa El Talle Agropecuaria S.P.R de R.L. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en Calle Industria #59 Tepatitlán, Jal.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los C.C, María del Refugio Barba Gutiérrez , el C. José Guadalupe González Casillas y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en la empresa instalada en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@valledeguadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jal.

don Manuel Hdez



Valle de Guadalupe
2018 -2021

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA. El servicio de recolección será los días martes y jueves en horario de 08:00 AM a 02:00PM.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a **"LA EMPRESA"** con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por **"LA EMPRESA"**, el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a **"LA EMPRESA"** conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$8,344 (ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$40.01 (cuarenta pesos y un centavos 08/100 M.N) por 4 m3 (Cuatro metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 52.14 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2019).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará **"LA EMPRESA"** un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante **"LA EMPRESA"**.

Juan Manuel Hdz.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120

 presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx
 valledeguadalupe.gob.mx
 H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe
2018 -2021

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de un año a partir del 01° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

POR LA EMPRESA

Juan Manuel Hdez

C. Juan Manuel Hernández de Anda

POR EL MUNICIPIO



C. María Del Refugio Barba Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. Jorge Humberto Coronado Rangel
DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGIA



C. José Guadalupe González Casillas
SÍNDICO

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe
2018 -2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 24 de Diciembre de 2019, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN, representante de la empresa GM Agroindustrias S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los C. María del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El Sr. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN declara que cuenta con la representación legal de la empresa GM Agroindustrias S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en Puerta de Macías Kilómetro 96-A, Valle de Guadalupe, Jalisco, con el teléfono 01 (378) 717-0665

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los C. María del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la **basura común** generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120

 presidencia@valledede
guadalupe.gob.mx
 valledeguadalupe.gob.mx
 H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de pasar a depositar su basura en el vertedero municipal el día jueves en horario de 8.00 a 14:00 horas.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera del día señalado y la hora se sancionará a **"LA EMPRESA"** con una multa.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por **"LA EMPRESA"**, el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a **"LA EMPRESA"** conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$8,344 (ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$40.01 (cuarenta pesos y un centavos 08/100 M.N) por 4 m3 (cuatro metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 52.14 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2019).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará **"LA EMPRESA"** un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante **"LA EMPRESA"**.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 1 año a partir del 1° de enero de 2019 y hasta 31 de diciembre del 2019. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



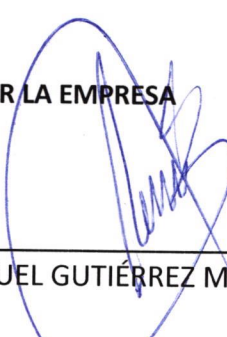
H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe
2018 -2021

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

POR LA EMPRESA



C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN.

POR EL MUNICIPIO



C. María Del Refugio Barba Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. Jorge Humberto Coronado Razo
**DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGIA**



C. José Guadalupe González Osillas
SINDICO

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.